



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0002-R-2018
Piura, 04 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 3303-5501-17-7 de fecha 06 de diciembre de 2017, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0144-2017-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que el servidor José Luis Montero Juárez, ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura, desde el 01 de diciembre de 1987 al 30 de agosto de 1989 como contratado, siendo nombrado el 01 de setiembre de 1989 tal como lo indica la Resolución 264-R-89 del 28 de noviembre de 1989 como Técnico C Chofer I. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales (Transportes) de la Universidad Nacional de Piura. En la Resolución Jefatural N° 0004-94-UNP-OCAP se le suspende por el lapso de 10 días sin goce de haber. En la Resolución Rectoral N° 0186-R-2013 del 04 de febrero de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 04 días de servicios prestados al Estado al 10 de diciembre de 2012;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central; 01 año y 09 meses como contratado; 23 años, 03 meses y 14 días como nombrado; 10 días de suspensión sin goce de haber, y 05 años y 03 días por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 07 días de servicios prestados al Estado al 14 de diciembre de 2017. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 14 de diciembre de 2017, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 982-2017-OCAJ-UNP, de fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al servidor administrativo **José Luis Montero Juárez**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales (Transportes) de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años y siete (07) días** de servicios prestados al Estado, **al 14 de diciembre de 2017**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio, a partir del 14 de diciembre de 2017**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4)
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
4 copias
KAC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL